

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 111-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 07 de setiembre de 2022

### VISTOS:

Memorándum N° 0905-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN de fecha 15 de agosto de 2022; Informe N° 122-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de agosto de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 0905-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el señor Mauro Roque Zúñiga Moscoso, que presta labores para realizar la evaluación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y planes de negocio en la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a los distritos de La Merced y Pichanaqui en la provincia de Chanchamayo; y en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo en el departamento Junín, realizado los días 14 al 19 de junio de 2022, con el objetivo de realizar verificaciones de campo y recoger información de las organizaciones agrarias para la evaluación de sus respectivas Planes de Negocios de Tecnología presentados a la Unidad de Negocios. Las organizaciones son las siguientes: Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, Asociación de Productores Agrarios Alto Kivinaki y Asociación de Productores Agrarios Aroma.

Que, el comisionado presentó su solicitud de viáticos el día 08 de junio de 2022; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 905-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 122-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia consistente en que no se logró tramitar la planilla en el área de contabilidad puesto que se verificó que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 190 de la Unidad de Negocios tenía devoluciones pendientes; en atención a ello, la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
14/06/2022	Factura Electrónica FA01-303	Alimentación	28.00
14/06/2022	Factura Electrónica FF01-1618	Alimentación	35.00
14/06/2022	Factura Electrónica FF01-1620	Alimentación	17.00
15/06/2022	Factura Electrónica E001-31	Alimentación	22.00
16/06/2022	Factura Electrónica E001-42	Alimentación	25.00
16/06/2022	Factura Electrónica E001-43	Alimentación	35.00
16/06/2022	Factura Electrónica E001-45	Alimentación	30.00
17/06/2022	Factura Electrónica E001-46	Alimentación	20.00
17/06/2022	Factura Electrónica E001-47	Alimentación	40.00
17/06/2022	Factura Electrónica F001-351	Alojamiento	210.00
18/06/2022	Factura Electrónica E001-69	Servicio de Movilidad	600.00
18/06/2022	Factura Electrónica F001-167	Alojamiento	60.00
Del 15 al 18 de junio de 2022	Declaración Jurada	Alimentación Local	78.00
<b>Total</b>			<b>1,200.00</b>

Que, mediante Informe N° 122-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de agosto de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), efectuados por el comisionado Mauro Roque Zúñiga Moscoso, que presta labores para realizar la evaluación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y planes de negocio en la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario La Merced-Perené-Pichanaqui-Coviriali-La Merced, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 111-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1277 de la Unidad de Negocios; se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Mauro Roque Zúñiga Moscoso, quien presta labores para realizar la evaluación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y planes de negocio en la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**, a favor del señor **Mauro Roque Zúñiga Moscoso**, quien presta labores para realizar la **evaluación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y planes de negocio en la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada los días 14 al 19 de junio de 2022, con itinerario La Merced-Perené-Pichanaqui-Coviriali-La Merced, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **Mauro Roque Zúñiga Moscoso**, quien presta labores para realizar la **evaluación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y planes de negocio en la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

***REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE***